

RESPUESTA A OBSERVACIONES SPVA 2026-20

Objeto: Suministro de bienes de dotación consistentes en colchonetas y almohadas, destinadas al fortalecimiento de las condiciones de bienestar y operatividad del personal del Ejército Nacional, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

El día 13 de mayo de 2026, siendo las 15:49 p.m. se recibe de TITAN SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S., la siguiente observación al proceso de SPVA 2026-20.

...Nos permitimos presentar la siguiente observación al pliego de condiciones del presente proceso de contratación:

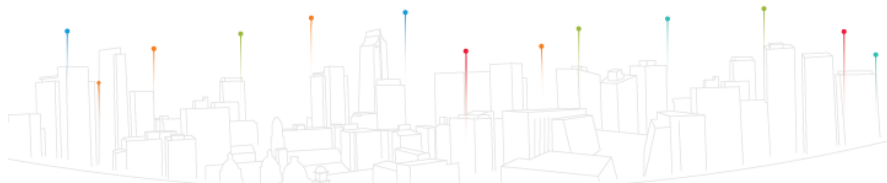
Se evidencia que la entidad no publicó el estudio de mercado ni el presupuesto oficial estimado del proceso, documentos que resultan fundamentales para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes del régimen de contratación estatal.

Lo anterior limita la posibilidad de que los posibles proponentes conozcan las condiciones económicas reales del proceso, evalúen adecuadamente su participación y estructuren ofertas acordes con los valores del mercado y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el estudio de mercado realizado y el presupuesto oficial estimado del proceso, con el fin de garantizar igualdad de condiciones, transparencia y pluralidad de oferentes dentro del presente procedimiento contractual...

Respuesta ESU:

El comité evaluador NO acepta su observación, toda vez que de conformidad con el régimen jurídico de nuestra entidad, se rige con su propio Manual de Contratación, el cual establece dentro del procedimiento de solicitud privada de oferta que se realiza la invitación como mínimo a cuatro (4) proveedores, y en este caso se realizó con cinco (5), con los cuales, a su vez, se realiza el estudio de mercado requerido para establecer precios de referencia de mercado del bien o servicio requerido.



Teniendo en cuenta que el proceso de selección no establece un presupuesto oficial, como estrategia de mercado, la entidad no publica el referido estudio para no incidir en la valoración económica de cada proponente que fue invitado a presentar cotización, aclarando que la selección del proveedor es de acuerdo con el menor valor ofertado, para garantizar una selección objetiva.

El día 13 de mayo de 2026, siendo las 15:50 p.m. se recibe de ESPUMADOS S.A.S., la siguiente observación al proceso de SPVA 2026-20.

Solicito por favor se amplíe el plazo de presentación de la oferta hasta el día viernes 15 de mayo misma hora, debido a que el tiempo desde la publicación del proceso ha sido muy corto y requerimos realizar el análisis de precios correspondiente para presentar nuestra oferta.

Respuesta ESU:

De acuerdo con la observación, se acepta, por lo anterior la Entidad procederá a emitir la modificación mediante Adenda.

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR